



## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín (Ant.), ocho de julio de dos mil veintidós.

En atención a las diferentes solicitudes que obran dentro del expediente, procede el despacho a pronunciarse acerca de cada una de ellas en los siguientes términos:

**1.-** Toda vez que se encuentra debidamente acreditada la calidad de conyugue sobreviviente de la señora **LINA MARCELA DUQUE GARCIA**, y de herederos de los menores **LUCIANA** y **JOSE JOAQUIN ATEHORTUA DUQUE** en calidad de hijos del causante, y quienes se encuentran representados por su madre **LINA MARCELA**, conforme a las copias auténticas de los folios que contienen la inscripción de los Registros Civiles de Nacimiento y Matrimonio, se ordena reconocerlos como tal.

Igualmente, se reconoce personería a la **Dra. MARISOL LOPEZ ZULUAGA** para representar a los interesados, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

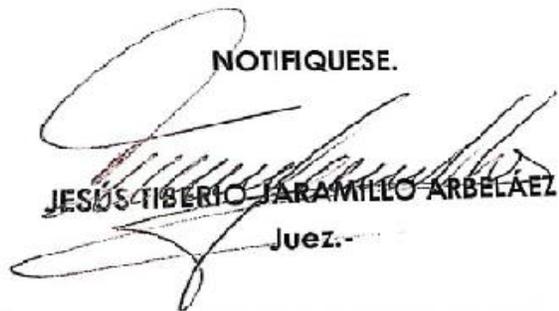
**2.-** Respecto de la solicitud relacionada con la fijación de fecha de audiencia de inventarios y avalúos, se advierte a la profesional del derecho que lo mismo se hará una vez se realice el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto. Para lo cual, se dispone desde ya la inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**3.-** En atención a la solicitud realizada por la Dra. MARISOL LOPEZ ZULUAGA, se **AUTORIZA** el traslado, previo inventario, de los elementos que conforman el establecimiento de comercio CREACIONES ZEROX a la dirección Diagonal 74 C 32 B 72, Barrio Alameda de la ciudad de Medellín, siendo la señora LINA MARCELA DUQUE GARCIA la depositaria de los mismos. Líbrese el oficio respectivo una vez ejecutoriado el presente proveído, y presentado el inventario.

**4.-** Téngase en cuenta la nueva dirección electrónica indicada por la abogada Yuldana Ruiz Pérez [yuldanaruiz1@gmail.com](mailto:yuldanaruiz1@gmail.com), para efectos de notificación.

5.- Finalmente, se dispone la corrección del oficio Nro. 002 de fecha 09 de febrero del año 2022, en el sentido de indicar que el número de cedula de ciudadanía del causante es 70.954.442 y no como allí erróneamente se indicó.

**NOTIFIQUESE.**



**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
Juez.